



FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE ABOGADOS
Y PROCURADORES DE MENDOZA

Pedro Molina 447, Ciudad de Mendoza (5500) Mendoza, Argentina
Teléfonos: 4239366 / 4239378 — federacioncolegiosmza@gmail.com

Mendoza, 20 de diciembre de 2024

Al Sr. Presidente de la
Suprema Corte de Justicia de Mendoza
Dr. Dalmiro Garay Cuelli
S _____ // _____ D

De nuestra consideración:

La Federación de Colegios de Abogados de Mendoza, se dirige a VS, y por su intermedio a quien corresponda, a fin de solicitar la constitución de una Comisión Revisora para la reforma integral de la Ley N° 9120, Código Procesal de Familia y Violencia Familiar.

Han transcurrido seis años desde la sanción de esta normativa, un lapso que ha evidenciado la necesidad de una revisión profunda de sus disposiciones. La práctica cotidiana de los profesionales del derecho que ejercen en la materia, así como la experiencia acumulada por los jueces y juezas que resuelven en el fuero de familia, han puesto de manifiesto ciertas deficiencias y lagunas en la ley, las cuales obstaculizan una adecuada tutela de los derechos de niños, niñas, adolescentes y familias en general.

Consideramos que es fundamental llevar a cabo una actualización integral del Código Procesal de Familia y Violencia Familiar, a fin de garantizar, una mayor celeridad y eficacia en la resolución de los conflictos familiares, la adaptación de la normativa a los cambios sociales y culturales, la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención y erradicación de la violencia familiar, y la adecuación de los procedimientos a las nuevas tecnologías de la Información y la comunicación.

En este sentido, solicitamos que la Comisión Revisora esté integrada por representantes de diversos sectores, tales como, Magistrados/as del fuero de familia, Abogados/as especialistas en derecho de familia de las cuatro circunscripciones, y Académicos/as de la materia.

Asimismo, solicitamos que esta Honorable Corte establezca un plazo de dos meses para la constitución y funcionamiento de la Comisión Revisora, a partir del mes de febrero de 2025. Este plazo, consideramos, es suficiente para llevar a cabo un análisis exhaustivo de la normativa vigente y elaborar un proyecto de reforma integral que dé respuesta a las necesidades actuales del sistema de familia.

Proponemos que la Comisión Revisora tenga como objetivo principal la elaboración de un proyecto de ley que permita:

- 1) Simplificar y agilizar los procedimientos.
- 2) Fortalecer la mediación y otros métodos alternativos de resolución de conflictos.
- 3) Establecer mecanismos más eficientes para la protección de las víctimas de violencia familiar.
- 4) Modernizar el sistema de notificaciones.
- 5) Adecuar la normativa a los tratados internacionales en materia de derechos humanos.

Confiamos en que esta Honorable Corte atenderá nuestro pedido y dará inicio a un proceso de reforma legislativa que permita contar con un Código Procesal de Familia y Violencia Familiar más justo, eficiente y acorde a las necesidades de nuestra sociedad.

Sin otro particular, saludamos al Sr.


Presidente muy atentamente,



Dr. Gonzalo Taboas

Presidente

Recibido 20 de diciembre de 2024.



Lic. Claudia Beatriz Bonomi
Secretaria Privada de Presidencia
Suprema Corte de Justicia
Mendoza